

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 Programa de Reconocimiento
 al Exonerado Político
 rwn/vcs.



ORIGINAL

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION 22 OCT. 2009

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. R. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nec.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	

REFRENDACION

Ref. por S
 Inspección
 Asst. Pw
 Inspección
 Fecha, Dto

DEJA SIN EFECTO DECRETO SUPREMO N° 5278 DE 07-09-1999 EN LOS TERMINOS QUE INDICA.

DECRETO SUPREMO N° 705

Santiago, 21 de Septiembre de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Decreto Supremo N° : 5278 de 07-09-1999, se concedió el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia al Señor:
 ETEROVICH KUSMANIC JUAN RUBI, RUT: 04745854-4.

2° Que, de acuerdo a nuevo informe legal emitido por el Instituto de Previsión Social el beneficio concedido debe dejarse sin efecto.

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor
 General de la República
 11 ENE 2010
 SUB JEFE DE SUBDIVISION
 SEGURIDAD SOCIAL
 DIV. DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Dejase sin efecto el Decreto Supremo 5278 de fecha 07-09-1999, que concedió Pensión No Contributiva por Gracia, al Señor: ETEROVICH KUSMANIC JUAN RUBI, RUT: 04745854-4.

ARTICULO SEGUNDO: La Pensión No Contributiva se dejará de percibir a contar del 31 de Agosto de 2008, a contar del 01 de Septiembre de 2008 el Instituto de Previsión Social deberá otorgar Pensión de Régimen Normal y Pensión de Reparación de la Ley 19.992, de acuerdo a opción ejercida por el interesado con fecha 16-01-2009, debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

ARTICULO TERCERO: Lo señalado en el Artículo precedente, significa que el beneficiario mantiene la calidad de Exonerado Político, debiendo mantenerse el beneficio de Abono de Afiliación por Gracia otorgado en Decreto Exento 978 del 29 de Septiembre de 1998.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



OSVALDO GALLARDO SAEZ
JEFE DIVISION ADM. Y FINANZAS
MINISTERIO DEL INTERIOR

CONTRATORIA GENERAL
TOMESE RAZÓN
NUEVA RECEPCION
Cof. Oficio N°

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regal.	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuentas	
Sub. Dep. CP Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.T.U. Y T	
Sub. Dep. Municip.	

REPRESENTACION

Rel. por f.
Impugnación
Anul. por
Impugnación
Deber. Dio.